



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 91/23

VISTO:

El TEA A-01-00023243-9/2022 caratulado "*SERVICIO DIGITALIZACIÓN MIN. PUB.*"

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 101/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 1/2022 etapa única, que tiene por objeto la contratación de un servicio para la digitalización de documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma Copiando S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), por el monto total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$45.650.000.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Nro. 1571, notificada a la adjudicataria el día 4 de abril del año 2022.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 1/2022 (Orden de Compra N° 1571) la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público solicitó hacer uso de la prerrogativa de prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento (v. Memo 1523/23).

Que en tal entendimiento, y según lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó fehacientemente oportunamente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma (v. Adjuntos 22971/23 y 23224/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la

Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, informó sobre la disponibilidad de recursos para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Memo 2120/23).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 1/2022 (Orden de Compra Nro. 1571), a partir de su vencimiento (v. MCMCABA-DGCC 343/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11824/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen Jurídico ya citado y corresponderá prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 1/2022 (Orden de Compra Nro. 1571), a partir de su vencimiento, sobre la contratación de un servicio para la digitalización de documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Copiando S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), en las condiciones especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder

a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 1/2022 (Orden de Compra Nro. 1571), adjudicada a la firma Copiando S.R.L. (CUIT N° 30-71010052-3), a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Administración Comisión Conjunta y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 91/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

